



IPLAEM

INSTITUTO DE PLANEACIÓN DEL
ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO



IMPLAN

Instituto Municipal de Planeación

proceso de conformación, áreas, funciones y
herramientas básicas para su operación

Junio 2019

Contenido

1. Introducción a los componentes de los Sistemas de Planeación
2. Facultades y obligaciones en materia de Planeación Municipal
3. Caracterización de los Institutos Municipales de Planeación
4. Estrategia de Planeación en los Territorios Municipales del estado de Michoacán de Ocampo



Objetivo general:

Abordar los conceptos básicos sobre los componentes de los IMPLAN dentro de los Sistemas de Planeación, así como las facultades y obligaciones municipales en la materia.

A través de los IMPLAN se pretende desplegar una estrategia de planeación e instrumentación en los territorios municipales del estado de Michoacán de Ocampo .

Sistemas de Planeación

introducción a sus componentes



¿Qué es la Planeación?

Se entiende por planeación [...] a la **ordenación racional y sistemática** de acciones basadas en el ejercicio de las atribuciones del Ejecutivo [...] *art 3°*; quién a su vez se encarga de conducir la planeación con la **participación democrática de la sociedad**.

Art 4°. Ley de Planeación

La planeación del desarrollo se realizará a través de un **sistema integral y participativo**, que garantice los derechos económicos y sociales de los individuos y de los grupos organizados en el Estado.

Art 8° Ley de Planeación del Estado de Michoacán de Ocampo

Sistemas de planeación

Sistema Nacional de Planeación Democrática

Sistema de Planeación Integral del Estado de Michoacán

Sistemas de Planeación Municipal



¿Por qué es importante la planeación?

Mediante la planeación se fijarán **objetivos, metas, estrategias y prioridades**, así como criterios basados en estudios de factibilidad cultural; se asignarán recursos, responsabilidades y tiempos de ejecución, se coordinarán acciones y se evaluarán resultados.

Ley de planeación, art. 3



Planeación

Ley de Planeación. Art 2°

La Planeación deberá llevarse a cabo como un medio para el **eficaz desempeño de la responsabilidad del Estado.**

¿Cuáles son los principios base de la planeación?

Art. 2. Ley de planeación



Democracia
como sistema
de vida



Igualdad de
derechos entre
las personas y
perspectiva de
género



Equilibrio entre
factores de la
producción que
proteja y
promueva el
empleo



Promover,
respetar, proteger
y garantizar los
derechos
humanos

¿Cuáles son las prioridades de la planeación?

Ley de Planeación. Art 2°



Desarrollo Integral
Desarrollo Equitativo
Desarrollo Incluyente
Desarrollo Sustentable y Sostenible

Perspectiva de interculturalidad y de género y tender a la consecución de los **fines y objetivos políticos, culturales, ambientales y económicos** contenidos en la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos.

Congruencia entre instrumentos de planeación

Algunos de los instrumentos de planeación carecen de una **congruencia territorial** derivada de una desvinculación entre instrumentos de planeación territorial, sectorial, institucional, regional o especial.

Plan Nacional de Desarrollo

GOBIERNO DE MÉXICO

2019 - 2024

Eje 1: Justicia y Estado de derecho

Eje 2: Bienestar

Eje 3: Desarrollo económico

Eje transversal 1: Inclusión e igualdad sustantiva

Eje transversal 2: Combate a la corrupción y mejora de la gestión pública

Eje transversal 3: Territorio y desarrollo sostenible

PLAN DE DESARROLLO INTEGRAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN 2015 - 2021

- Desarrollo Humano; Educación con Calidad y Acceso a la Salud
- Tranquilidad, Justicia y Paz
- Prevención del Delito
- Desarrollo Económico, Inversión y Empleo Digno
- Cubrir las Necesidades Básicas y Promover la Inclusión y Acceso de los más necesitados
- Innovación, Productividad y Competitividad
- Sustentabilidad Ambiental, Resiliencia y Prosperidad Urbana
- Cohesión Social e Igualdad Sustantiva
- Rendición de Cuentas, Transparencia y Gobierno Digital

Guía metodológica

Plan Municipal de Desarrollo

2018-2021



Plan Municipal de Desarrollo
2018-2021



Ejes rectores

Plan Municipal de Desarrollo 2015-2018	
A	Prevención Social de la Violencia y la Seguridad Pública
B	Desarrollo Territorial y Medio Ambiente
C	Desarrollo Social
D	Desarrollo Económico
E	Finanzas Sanas, Transparencia y Rendición de Cuentas
F	Servicios Públicos Municipales
G	Planeación Municipal y Desarrollo Institucional

Esquema para la definición de objetivos, estrategias y líneas de acción

Eje Rector A.
Prevención Social de la Violencia y la Seguridad Pública (1)

Breve caracterización del diagnóstico encontrado durante la primera etapa de identificación. Se deberán incluir características cualitativas y cuantitativas generales que justifiquen a las líneas de acción contenidas como políticas públicas dentro de este eje estratégico. (2)

Dependencias Responsables:
Debe establecerse también a los Entendidos y Dependencias responsables que estarán a cargo de llevar a cabo las acciones que aquí se determinen. También, debe señalarse a aquellas con quienes se tendrá coordinación. (3)

Tema:
1. Prevención social de la violencia y la delincuencia. (4)

Objetivo:
Reducir la vulnerabilidad a la violencia y a la delincuencia de los grupos poblacionales más expuestos, atendiendo los factores de riesgo y fortaleciendo la protección, la sensibilización, el reconocimiento y la educación para identificar situaciones de violencia y formas de enfrentarlas. (5)

Tema:
2. Policía Preventiva

Línea estratégica A1-1: (6)
Acciones: (7)
Acción A1-1/a: En cada una de estas se redacta la acción concreta a llevar a cabo.
Acción A1-1/b:
Acción A1-1/c:

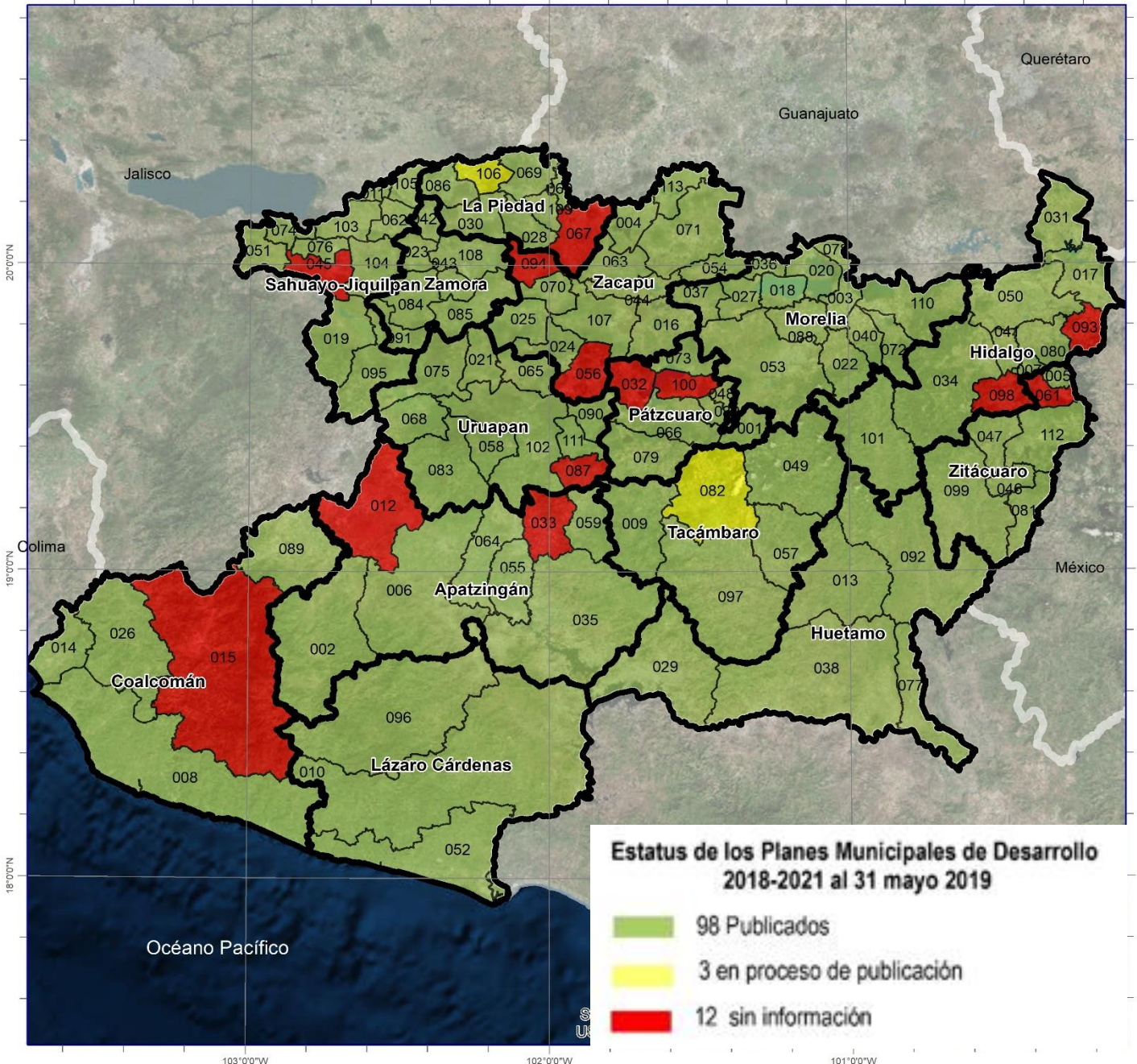
Línea estratégica A1-2:
Acciones:
Acción A1-2/a:
Acción A1-2/b:

Línea estratégica A2-1:
Acciones:



**Estatus de los Planes Municipales de Desarrollo
2018-2021 al 31 mayo 2019**

- 98 Publicados
- 3 en proceso de publicación
- 12 sin información



**Estatus de los Planes Municipales de Desarrollo
2018-2021 al 31 mayo 2019**

- 98 Publicados
- 3 en proceso de publicación
- 12 sin información

Publicados		Publicados	
1 Acuitzio	66 Pátzcuaro		
2 Aguililla	68 Peribán		
3 Alvaro Obregón	69 La Piedad		
4 Angamacutiro	70 Puruandiro		
5 Angangueo	71 Puruandiro		
6 Apatzingán	72 Queréndaro		
7 Aporo	73 Quiroga		
8 Aquila	74 Cojumatlán de R.		
9 Ario	75 Los Reyes		
10 Arteaga	76 Sahuayo		
11 Briseñas	77 San Lucas		
12 Carácuaro	78 Santa Ana Maya		
13 Coahuayana	79 Salvador Escalante		
14 Coeneo	80 Singula		
17 Contepec	81 Susubavato		
18 Copándaro	83 Tanctaro		
19 Cotija	84 Tangamandapio		
20 Cuitzeo	85 Tangancicuaro		
21 Charapan	86 Tahnauti		
22 Charo	88 Tarimbaro		
23 Chavinda	89 Tepicatepec		
24 Cherán	90 Tingambato		
25 Chilchota	91 Tingüindín		
26 Chinicuilta	92 Tiquicheo de N.R.		
27 Chucándiro	93 Tzucumbé		
28 Churintzu	96 Tumbiscatio		
29 Churumuco	97 Turicato		
30 Ecuandureo	99 Tuzantla		
31 Epitacio Huerta	101 Tzitzio		
34 Hidalgo	102 Uruapan		
35 La Huacana	103 Venustiano Carranza		
36 Huandacareo	104 Villamar		
37 Huaniqueo	105 Vista Hermosa		
38 Huétamo	107 Zacapu		
39 Huimilpa	108 Zamora		
40 Indaparapeo	109 Zináparo		
41 Irimbo	110 Zinápcuaro		
42 Istlán	111 Ziracuaretiro		
43 Jacona	112 Zitácuaro		
44 Jiménez	113 José Sixto Verduzco		
46 Juárez			
47 Jungapeo	En proceso de publicación		
48 Lagunillas	12 Buenavista		
49 Madero	82 Tacámbaro		
50 Maravatío	106 Yurécuaro		
51 Maras Castellanos			
52 Lázaro Cárdenas	Sin información		
53 Morelia	15 Coalcomán de V.P.		
54 Morelos	32 Erongaricuaró		
55 Múgica	33 Gabriel Zamora		
57 Nocupétaro	45 Jiquilpan		
58 Nuevo Parangaricutiro	46 Nahuatzen		
59 Nuevo Urecho	61 Ocampo		
60 Numarán	67 Penjamillo		
62 Pajacuárán	87 Taratan		
63 Paninducuro	93 Tlalpujhuá		
64 Parícutuaro	94 Tlazazalca		
65 Paracho	98 Tuxpan		
	100 Tzitzintzán		

**Plan Municipal de Desarrollo
2018-2021
al 19 junio 2019**

Fuente:
CELEM. Catálogo Electrónico de la Legislación del Estado de Michoacán
Periódico Oficial del Estado Constitucional de Michoacán
de Ocampo.

Fecha: junio 2019

20°00'N
19°00'N
18°00'N

20°00'N
19°00'N
18°00'N

Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible 17 objetivos



¿qué son?

¿quién los elaboró?

¿para qué se utilizan?



Fin de la pobreza

Se trata del **fenómeno multidimensional**: hambre, malnutrición, falta de una vivienda digna o servicios básicos como la educación o la salud.



Hambre cero

Eliminación del hambre y la pobreza, suministrando comida nutritiva, generando ingresos decentes a personas del campo, y protegiendo al medio ambiente.





Salud y bienestar

Acciones que disminuyan las altas tasas de mortalidad materna y neonatal, enfermedades y causas de muerte comunes.



Educación de calidad

Acciones en favor de la educación inclusiva y equitativa, capacitación a profesores condiciones de las escuelas





Igualdad de género

La igualdad a las mujeres y niñas en el acceso a la educación, a la atención médica, a un trabajo decente, y una representación en los procesos de adopción de decisiones políticas y económicas.



Agua limpia y saneamiento

escasez de recursos hídricos, junto con la mala calidad del agua y el saneamiento inadecuado





Energía asequible y no contaminante

Mejorar el rendimiento energético y aumenten el uso de fuentes renovables para crear comunidades más sostenibles




Trabajo decente y crecimiento económico

Tener un empleo no garantiza la capacidad para escapar de la pobreza.
Se necesitan políticas económicas y sociales destinadas a erradicar la pobreza.



9 INDUSTRIA,
INNOVACIÓN E
INFRAESTRUCTURA

Industria, innovación e infraestructura

Se necesitan inversiones en infraestructura, transporte, regadío, energía, tecnología de la información y las comunicaciones para aumentar la eficiencia y mejorar los servicios.

10 REDUCCIÓN DE LAS
DESIGUALDADES

Reducción de las desigualdades

Grandes disparidades en el acceso a los servicios sanitarios y educativos y a otros bienes productivos especial atención a las necesidades de las poblaciones desfavorecidas y marginadas.

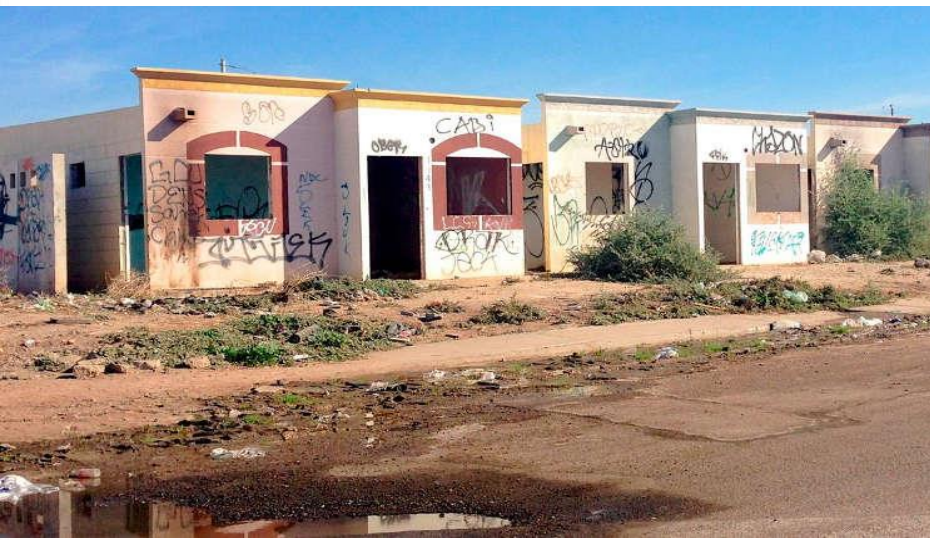




Ciudades y comunidades sostenibles

Se necesita **mejorar la planificación y la gestión urbanas** para que los espacios urbanos del mundo sean más inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles.

Los problemas comunes de las ciudades son el **manejo de desecho sólidos, la congestión, la falta de fondos para prestar servicios básicos, la falta de políticas apropiadas en materia de tierras y vivienda y el deterioro de la infraestructura.**





Producción y consumo responsables

Se buscan infraestructuras que no dañen el medio ambiente, sean justamente remunerados y con buenas condiciones laborales.

Cadenas de valor sostenibles, mediante la reducción de la utilización de los recursos



Acción por el clima

Es urgente optar por energía renovable y a otras soluciones para reducir las emisiones y aumentar los esfuerzos de adaptación.





Vida submarina

existe un continuo **deterioro de las aguas costeras**, debido a la **contaminación y la acidificación** de los océanos



Vida de ecosistemas terrestres

Existe una fuerte deforestación y la desertificación, provocadas por las actividades humanas y el cambio climático
Es necesario proteger la diversidad biológica y las viviendas de la población indígena





Paz, justicia e instituciones sólidas

Se debe proveer de acceso a la **justicia para todos** y para la construcción de **instituciones efectivas y responsables en todos los niveles.**



Alianzas para lograr los objetivos

Un programa exitoso de desarrollo sostenible **requiere alianzas entre los gobiernos, el sector privado y la sociedad civil.**



Facultades y obligaciones

en materia de planeación municipal

Marco Jurídico de la Planeación Municipal

**Constitución Política de los Estados
Unidos Mexicanos**



Ley de planeación (Federal)

Ley General de Asentamientos
Humanos, Ordenamiento Territorial
y Desarrollo Urbano

- Art. 25 Conducción del estado del desarrollo económico y social.
- Art. 26 Fija las bases del **Sistema Nacional de Planeación Democrática.**
- Art. 115 Bases Generales de organización de los municipios, las **atribuciones en materia de administración y prestación de servicios, así como en la planeación, control y regulación del territorio y su uso.**

Marco Jurídico de la Planeación Municipal

Constitución Política de los Estados
Unidos Mexicanos

Ley de planeación (Federal)

Ley General de Asentamientos
Humanos, Ordenamiento Territorial
y Desarrollo Urbano



- Bases y principios del **Sistema Nacional de Planeación Democrática.**
- Principios de la planeación: derechos humanos, igualdad, no discriminación, medio ambiente sano.
- La planeación como un medio eficaz para el **desarrollo EQUITATIVO, INCLUYENTE, INTEGRAL, SUSTENTABLE Y SOSTENIBLE, INTERCULTURAL** Y DEBERÁ TENDER A CONSEGUIR LOS FINES Y OBJETIVOS CONTENIDOS EN LA CONSTITUCIÓN.

Marco Jurídico de la Planeación Municipal

Constitución Política de los Estados
Unidos Mexicanos

Ley de planeación (Federal)

**Ley General de Asentamientos
Humanos, Ordenamiento Territorial
y Desarrollo Urbano**



- Normas básicas e instrumentos para ordenar el uso del territorio y los asentamientos humanos con una **visión de largo plazo**
- **Principios** para determinar Provisiones, Reservas, Usos del suelo y Destinos
- Mecanismos de **participación ciudadana**
- **Bases del Sistema General de Planeación Territorial, en relación al Sistema Nacional de Planeación Democrática.**
- Establece los instrumentos de planeación

Marco Jurídico de la Planeación Municipal

**Constitución Política del Estado
Libre y Soberano de Michoacán de
Ocampo**



- Art. 129. El Estado garantizará el desarrollo integral mediante el fomento del crecimiento económico.

Ley de Planeación del Estado de
Michoacán de Ocampo

Código de Desarrollo Urbano del
Estado de Michoacán de Ocampo

Marco Jurídico de la Planeación Municipal

Constitución Política del Estado
Libre y Soberano de Michoacán de
Ocampo

Ley de Planeación del Estado de
Michoacán de Ocampo



Código de Desarrollo Urbano del
Estado de Michoacán de Ocampo

- Marco normativo estatal de la planeación para el desarrollo, funcionamiento del **Sistema de Planeación Integral del Estado de Michoacán**
- Obligación del ejecutivo de elaborar el **Plan de Desarrollo Integral** y de los ayuntamientos para elaborar su **Plan de Desarrollo Municipal** .

Marco Jurídico de la Planeación Municipal

Constitución Política del Estado
Libre y Soberano de Michoacán de
Ocampo

Ley de Planeación del Estado de
Michoacán de Ocampo

**Código de Desarrollo Urbano del
Estado de Michoacán de Ocampo**



- Norma la competencia, atribuciones, concurrencia y **responsabilidad del Estado y de los Ayuntamientos** en materia de desarrollo urbano para la planeación y regulación del ordenamiento territorial.
- **Atribuciones de los ayuntamientos** en materia de planeación y regulación del ordenamiento territorial
- Fija las bases del **Sistema Estatal de Planeación del Ordenamiento Territorial y el Desarrollo Urbano Sustentable** y determina que este forma parte del Sistema Nacional de Planeación Democrática
- Creación del **Instituto Municipal de Planeación**.
- Establece las obligaciones y facultades del estado y los ayuntamientos y las formas de concertar o convenir diversas acciones para contar con los **instrumentos de planeación**

Marco Jurídico de la Planeación Municipal

**Ley de Planeación Hacendaria,
Presupuesto, Gasto Público y
Contabilidad Gubernamental del
Estado de Michoacán de Ocampo**



Ley Orgánica Municipal del Estado
de Michoacán de Ocampo

Bando de Gobierno Municipal y
Reglamentos Municipales

- Art. 96 La obligación del Ayuntamiento de implementar la metodología del **Presupuesto Basado en Resultados y el Sistema de Evaluación del Desempeño**
- Art. 98 La obligación del Ayuntamiento de realizar Evaluaciones a los Programas y dar a conocer los resultados

Marco Jurídico de la Planeación Municipal

Ley de Planeación Hacendaria,
Presupuesto, Gasto Público y
Contabilidad Gubernamental del
Estado de Michoacán de Ocampo

**Ley Orgánica Municipal del Estado
de Michoacán de Ocampo**



Bando de Gobierno Municipal y
Reglamentos Municipales

- Formular, aprobar y ejecutar el Plan Municipal de Desarrollo y los programas
- Promover la participación social en la planeación del desarrollo a través de la consulta pública y la participación activa en el COPLADEMUN.
- La obligación de crear el **Instituto Municipal de Planeación**

Marco Jurídico de la Planeación Municipal

Ley de Planeación Hacendaria,
Presupuesto, Gasto Público y
Contabilidad Gubernamental del
Estado de Michoacán de Ocampo

Ley Orgánica Municipal del Estado
de Michoacán de Ocampo

**Bando de Gobierno Municipal y
Reglamentos Municipales**



- Organización y composición general del municipio, la estructura y organización del ayuntamiento

IMPLAN

caracterización de los Institutos Municipales de Planeación

¿De dónde surgen los IMPLAN?



2016

● **Decreto de Adición a la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán:**

● **Art. 176 Instituto Municipal de Planeación.**

Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, 31 de octubre 2016.

2018

● **Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán:**

● **Art. 47 bis. De los Institutos Municipales de Planeación**

Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, 28 mayo 2015. Última reforma 11 mayo 2018.



Los IMPLAN surgen por la necesidad de atender la **compleja realidad de asentamientos humanos** producto de una histórica territorial a partir de la reforma y la repartición agraria, donde el territorio se convirtió en un despliegue de nuevas comunidades alrededor de los ejidos.

En la actualidad **es imposible atender con eficiencia** a estos territorios, pues existe una **total dispersión** en su ocupación que, además, impacta muchísimo en los recursos naturales existentes y en las actividades productivas y sociales.

Simbología

Región I Lerma-Chapala	Región V Tepalcatepec
023 Chavinda	002 Aguililla
043 Jacona	006 Apatzingán
051 Marcos Castellanos	019 Cotija
062 Pajacuarán	068 Peribán
074 Cojumatlán de Régules	Región VI Meseta Purépecha
084 Tangamandapio	025 Chilchota
104 Villamar	058 Nuevo Parangaricutiro
108 Zamora	083 Tancitaro
Región II Bajío	090 Tingambato
063 Panindícuaro	102 Uruapan
069 La Piedad	111 Ziracuaretiro
086 Tanhuato	Región VII Pátzcuaro-Zirahuén
106 Yurécuaro	073 Quiroga
107 Zacapu	100 Tzitzuntzan
109 Zináparo	Región VIII Tierra Caliente
Región III Cuitzeo	049 Madero
001 Acuitzilo	077 San Lucas
018 Copándaro	Región IX Sierra Costa
040 Indaparapeo	052 Lázaro Cárdenas
053 Moralia	Región X Infiernillo
088 Tarímbaro	035 La Huacana
Región IV Oriente	
007 Aporo	
034 Hidalgo	
041 Irimbo	
047 Jungapeo	
080 Senguio	
099 Tuzantla	
101 Tzitzio	
112 Zitácuaro	

43 /113 municipios
 cuentan con IMPLAN decretado al
 14 de mayo de 2019

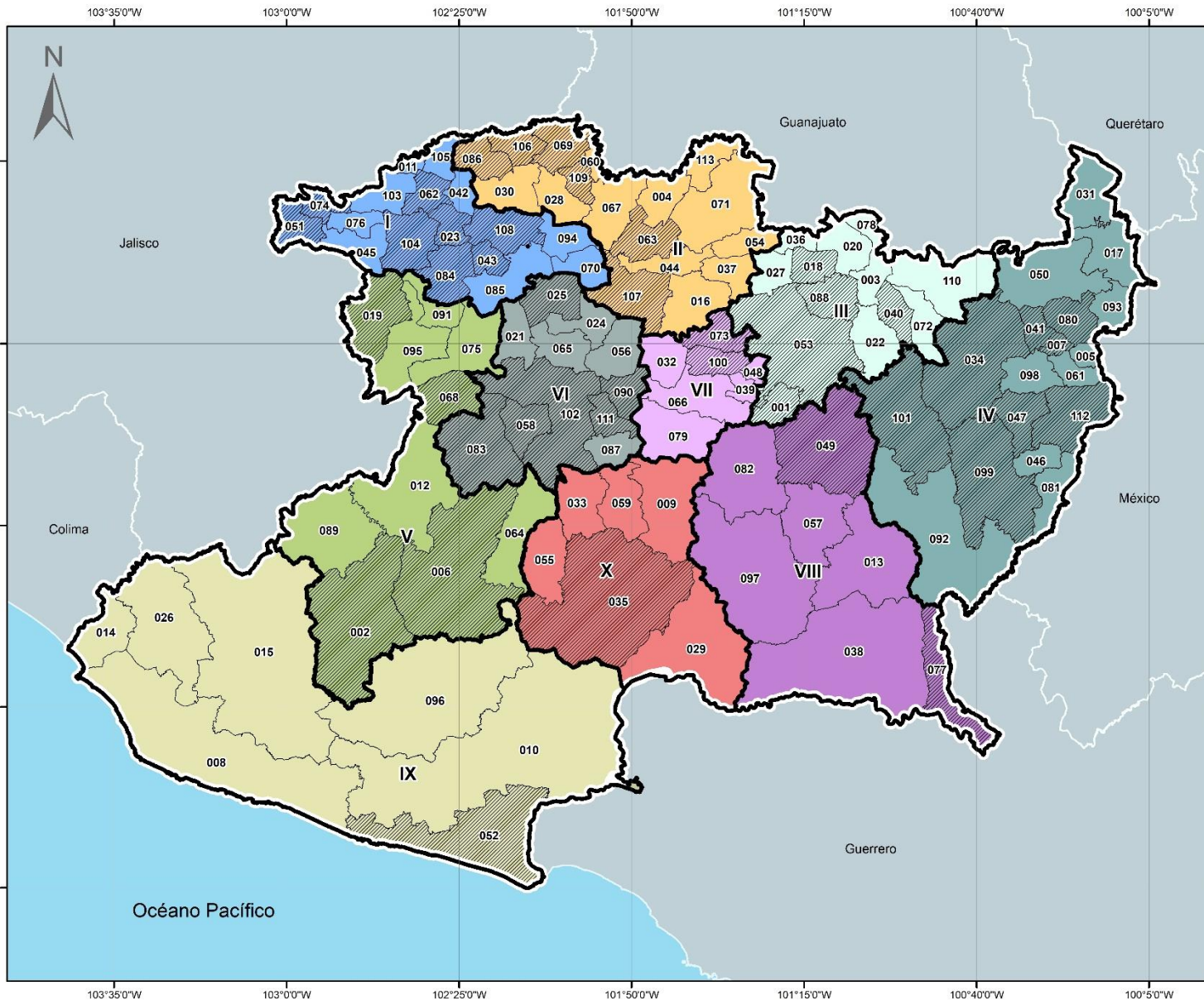
Fuentes cartográficas:

- CELEM
 Catálogo Electrónico de la Legislación del Estado de Michoacán
- Periódico Oficial del Estado de Michoacán.
 Decreto de Regionalización para la Planeación y Desarrollo del Estado de Michoacán de Ocampo
 15 jul 2004
- INEGI
 Marco Geostatístico, diciembre 2018, Censo de Población y Vivienda 2010

Municipios con IMPLAN

decretado al 14 de mayo 2019

Elaboración: Subdirección de Desarrollo Regional. Mayo 2019.



Existen 43 municipios tienen un “modelo-documento” de IMPLAN

...pero cada municipio tiene diferentes **características territoriales**, diferentes **capacidades** en sus administraciones, y **diferentes interrelaciones en el Sistema Urbano Regional**, etc...

¿Qué es el IMPLAN?

Ley orgánica municipal

El Instituto Municipal de Planeación, es un **órgano profesional** especializado en la planeación del desarrollo del Municipio, que **procure y permita la permanencia de los planes, a corto, y largo plazo**, la equidad en el **participación social**, que impulse la competitividad económica y el **equilibrio ambiental** de los planes, programas y proyectos del Municipio.

Se trata de un organismo público y **consultivo, descentralizado** de la Administración Pública Municipal, con **personalidad jurídica y patrimonio**

Código de Desarrollo Urbano

Los Institutos Municipales de Planeación son instancias municipales constituidas por mandato de ley para aquellos **municipios que lo requieran por su crecimiento**, siendo el **área que realizará actividades de planeación y gestión del desarrollo social, urbano**, entre otros aspectos.

Los ayuntamientos del Estado deberán llevar al cabo las funciones que garanticen la planeación y operación urbanas, y **en la medida de sus posibilidades** implementar para el caso, sus Institutos Municipales de Planeación.

Fuentes: Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo
 - Decreto 176 Adición a la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán: Instituto Municipal de Planeación. 31 de octubre 2016.
 - Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán. Art. 47 De los Institutos Municipales de Planeación. 11 mayo 2018



¿Qué función tienen los IMPLAN?

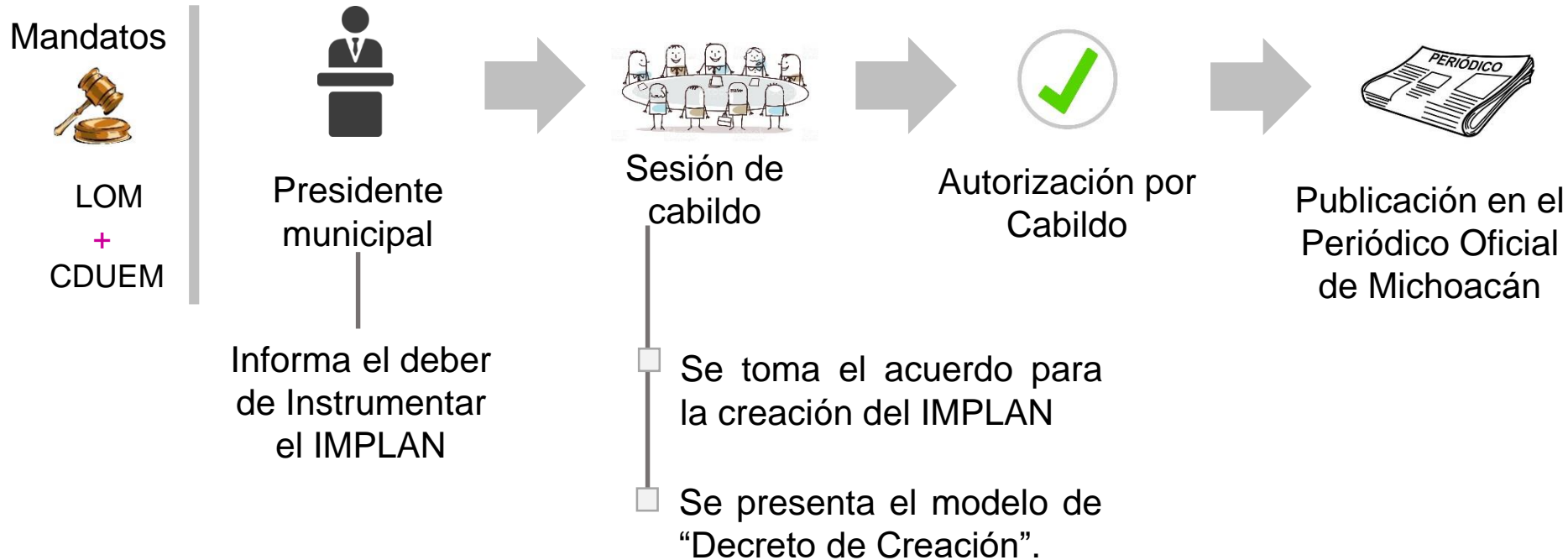
Contribuir con el Ayuntamiento y la Administración Pública Municipal en:

Diseño
Instrumentación
Identificación
Gestión
Preparación
Establecimiento
Evaluación

- Planes
- Programas
- Proyectos
- Políticas
- Estrategias
- Acciones
- Normas
- Principios
- Sistema de planeación participativa

que promueva el **desarrollo integral** del Municipio y sus habitantes

¿Cuál es el proceso para la integración del IMPLAN?



Desde el ejercicio fiscal 2017, los Ayuntamientos deben **incluir en su programación presupuestal y financiera anual fondos para la creación y funcionamiento** de su IMPLAN, además de los que el propio instituto se haga llegar.

¿Qué objetivos tiene el IMPLAN?



Planeación estratégica integral para el **desarrollo sustentable**



Instrumentos del **sistema municipal de planeación**



Coordinación de los organismos de **participación ciudadana** e inclusión en los procesos de planeación



Banco municipal de información estadística básica

Continuidad de los planes y los programas municipales de desarrollo



Estudios, proyectos, planes y programas, para fortalecer el proceso de **toma de decisiones** + **Compromisos del PMD**



Identificación de las **ZAP**



Articulación, entre la sociedad y el Gobierno Municipal



¿Qué atribuciones tiene el IMPLAN?



Elaboración, actualización, **seguimiento y cumplimiento** al PMD



Promover la **congruencia** del PMD-PLADIEM-PND-ODS



Expedientes técnicos de integración de las obras, acciones y programas



Participar en los comités, comisiones, y órganos Municipales y Estatales de planeación



Asegurar la participación entre la sociedad y las instancias del gobierno



Estrategias y acciones para la **conservación, mejoramiento, crecimiento y zonificación** de los centros de población



Planeación a **largo plazo** del desarrollo



Programas en materia de **desarrollo sustentable** que fortalezcan las condiciones de vida de los habitantes

¿ Cómo se estructura el IMPLAN?*



Consejo
Directivo



Dirección



Equipo técnico

El nombramiento de la persona Titular, y de las demás integrantes del IMPLAN, serán designados **por primera y única ocasión** por el Ayuntamiento en el momento de su creación.

(*) Se trata de una estructura propuesta que espera un adecuado funcionamiento. La determinación particular para cada municipio se hará conforme lo acordado en su “Decreto de Creación”.

¿ Cómo se estructura Consejo Directivo del IMPLAN?



Dirección



Equipo técnico



1
Presidente



Presidente municipal

≥ 3
miembros
ciudadanos



No funcionarios de la AP
No militantes de algún partido político

3
funcionarios



Designados por el Presidente Municipal
No mayor al número de ciudadanos
integrantes

¿ Cómo se estructura la Dirección del IMPLAN?



Consejo
Directivo



Dirección



Equipo técnico

- Ser **originaria del municipio**, o contar con 2 años de residencia, y tener su domicilio permanente en él.
- No desempeñar algún cargo dentro de la AP y no tener militancia en algún partido político.
- Ser de **reconocida honorabilidad**
- Demostrar **conocimientos profesionales** sobre actividades y acontecimientos pasados y presentes que afectan la situación del municipio.
- El periodo es por **3 años** y con posibilidad de ratificarse a un periodo más.
- Debe ser **designada por convocatoria a través del Consejo Directivo**, es decir, no debe ser nombrado por el Presidente Municipal.
- Transitorio tercero: La designación del titular y demás integrantes del IMPLAN **por primera y ÚNICA ocasión** se realizará por el ayuntamiento en el momento de su creación a propuesta de las organizaciones de la sociedad civil.

¿ Cómo se estructura el Equipo Técnico del IMPLAN?



Consejo
Directivo



Dirección



Equipo técnico



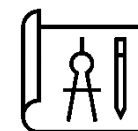
Coordinación
administrativa
y contable



Coordinación
jurídica



SIG,
monitoreo y
evaluación



Planeación y
Proyectos
Estratégicos



Participación
social y
procuración de
fondos

¿Quiénes son el Equipo Técnico del IMPLAN?



Coordinación
administrativa y
contable



- Administración pública, licenciatura en contaduría.
- Conocimientos del marco legal y funcionamiento de la AP municipal.



Coordinación
jurídica



- Administración pública o licenciatura en derecho.
- Conocimiento del marco legal y funcionamiento de la AP municipal.



SIG,
monitoreo y
evaluación



- Geografía, ciencias ambientales o planificación y desarrollo territorial.
- Manejo de Sistemas de Información Geográfica (SIG) y conocimientos en Sistemas de indicadores.



Planeación y
Proyectos
Estratégicos



- Arquitectura, diseño urbano.
- Manejo de Sistemas de Información Geográfica (SIG) y conocimientos en planificación urbana y desarrollo territorial.



Participación
social y
procuración de
fondos



- Psicología social, o ciencias sociales.
- Manejo de comunidades y gestión de fondos ante organismos nacionales e internacionales (idioma inglés deseado)

¿ Qué hace el equipo técnico del IMPLAN?



- Sistema Municipal de Planeación
- Instrumentos de planeación y planificación territorial
- Diagnósticos integrales del territorio
- Observatorio Urbano Municipal

¿ Qué hace el equipo técnico del IMPLAN?



Coordinación
administrativa y
contable



- Administrar eficientemente recursos humanos, materiales, financieros
- Elaborar el presupuesto anual
- Establecer una disciplina financiera



Coordinación
jurídica



SIG, monitoreo y
evaluación



Planeación y
Proyectos Estratégicos



Participación social y
procuración de fondos

¿ Qué hace el equipo técnico del IMPLAN?



Coordinación
administrativa y
contable



Coordinación
jurídica



SIG, monitoreo y
evaluación



Planeación y
Proyectos Estratégicos



Participación social y
procuración de fondos

- Asesorar jurídicamente al director y unidades administrativas
- Elaborar y dar seguimiento legal a contratos, convenios y demás instrumentos Jurídicos que requieran las unidades administrativas
- Apoyo a proyectos normativos
- Celebración de convenios o contratos con organizaciones académicas o profesionales para el cumplimiento de los objetivos del Instituto

¿ Qué hace el equipo técnico del IMPLAN?



Coordinación
administrativa y
contable



Coordinación
jurídica




SIG, monitoreo y
evaluación



Planeación y
Proyectos Estratégicos



Participación social y
procuración de fondos

- **Observatorio urbano municipal**
- **Banco Municipal de información estadística básica;** acervo para consulta y distribución pública 
- Objetivos, estrategias, metas, acciones e indicadores para el desarrollo
- Recopilar los instrumentos de planeación y planificación territorial, y la visión de corto, mediano y largo plazos.



Observatorio urbano municipal
redes de información, con la participación plural de la sociedad y el Gobierno, para el **estudio, investigación, organización y difusión** de conocimientos sobre los **problemas del municipio**, así como los nuevos **modelos de políticas** urbanas ambientales sustentables y de gestión pública.



SIG, monitoreo y
evaluación

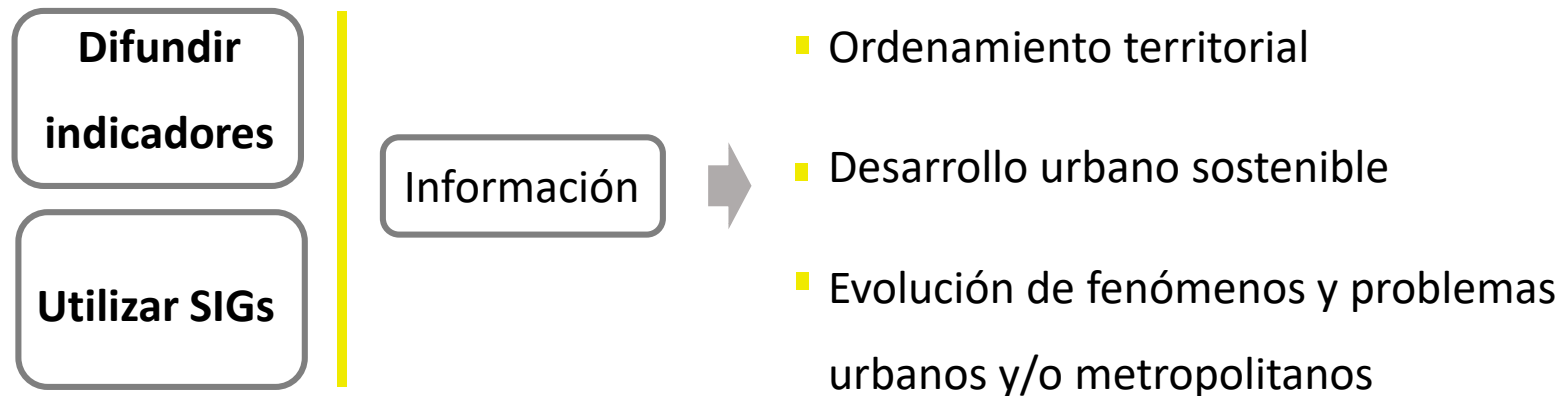




Observatorio urbano municipal



Económico
 Social
 Medio ambiente
 Gobierno



Los **indicadores urbanos** son los instrumentos de gestión que permiten identificar la realidad urbana, y servir de base para la formulación de políticas, programas y proyectos que la mejoren en forma continuada, y sostenible.

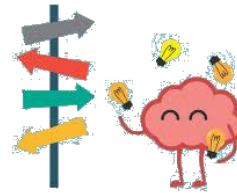


Observatorio urbano municipal

Funciones operativas



desarrollar y aplicar
indicadores, índices
y mecanismos de
evaluación



aplicar la
información en la
toma de decisiones



Armonizar políticas y
estrategias con el
PMD



sistemas de
información, evaluación
y análisis de impacto



Identificar prioridades
por investigación y
procesos consultivos

¿ Qué hace el equipo técnico del IMPLAN?



Coordinación
administrativa y
contable



Coordinación
jurídica



SIG, monitoreo y
evaluación



Planeación y
Proyectos Estratégicos



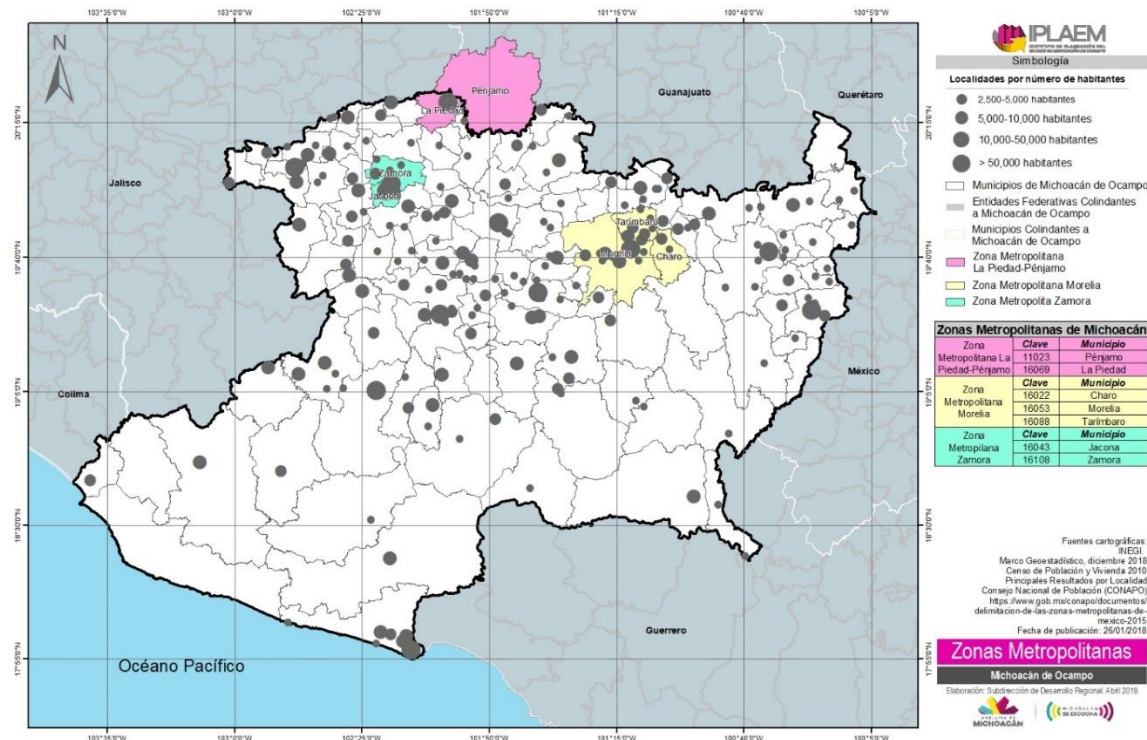
Participación social y
procuración de fondos

- Coordinar, elaborar y generar proyectos estratégicos de desarrollo sostenible para conformar un **banco de proyectos**.
- Promover la constitución, administración y aprovechamiento de **provisiones y reservas territoriales** en coordinación con otras dependencias y entidades públicas y con la participación de los sectores académico, social y privado.
- Identificar **los planes, programas sectoriales y especiales**, en el ámbito federal, estatal, e internacional, que puedan concurrir en la **estrategia de planeación municipal**

Planear de manera conjunta y coordinada

Cuando dos o más centros urbanos situados en territorios municipales de dos o más entidades federativas formen o tiendan a formar una continuidad demográfica, la Federación, las entidades federativas y los Municipios respectivos, en el ámbito de sus competencias, **planearán y regularán de manera conjunta y coordinada el desarrollo** de dichos centros con apego a la ley federal de la materia.

CPEUM Art. 115. fracc. VI



¿ Qué hace el equipo técnico del IMPLAN?



Coordinación
administrativa y
contable



Coordinación
jurídica



SIG, monitoreo y
evaluación



Planeación y
Proyectos Estratégicos



Participación social y
procuración de fondos



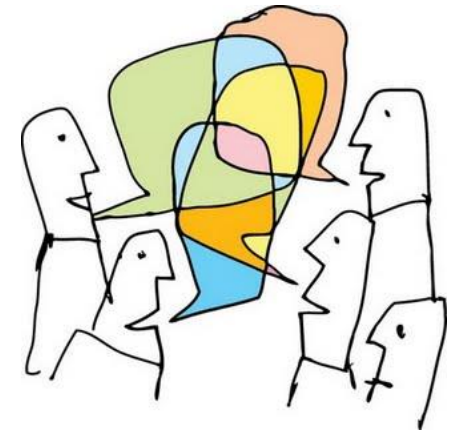
- Fomentar la **cultura de la planeación**
- Promover la **planeación participativa** en los diferentes procesos de planeación y en las acciones de impulso al desarrollo integral y reconstrucción del tejido social del Municipio
- **Formular propuestas** en materia de responsabilidad ambiental, de inclusión social, economía social y solidaria, educación para la buena convivencia, paz, de institucionalidad y gobernanza
- Participar en las presentación de consultas públicas acerca de proyectos, como soluciones a problemas específicos
- **Procuración de fondos**

Participación social

La participación social es el **legítimo derecho de los ciudadanos** en la toma de decisiones respecto al manejo de los recursos y las acciones que tiene un impacto en el desarrollo de sus comunidades.

La participación y la consulta **tienen lugar en los Sistemas de Planeación**, con el propósito de que la población exprese sus opiniones para la elaboración, actualización y ejecución del Plan y programas.

Art 20°. Ley de Planeación



Estrategia para el fortalecimiento de los IMPLAN

Plan de trabajo municipal

¿Debe existir un IMPLAN
para cada municipio?



¡Sí, es obligatorio!*

Lo establece la:

- Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano
- Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán
- Ley orgánica del Estado de Michoacán

Los IMPLAN son para aquellos **municipios que lo requieran** por su crecimiento, y [...] en la medida de sus posibilidades, los Ayuntamientos implementarán sus IMPLAN.

Fuente: Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo. Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán. Art. 47 bis y quinquies. De los Institutos Municipales de Planeación. 11 mayo 2018

En un gran número de municipios existen carencias y limitaciones administrativas, financieras, técnicas que dificultan lograr la operación de su IMPLAN

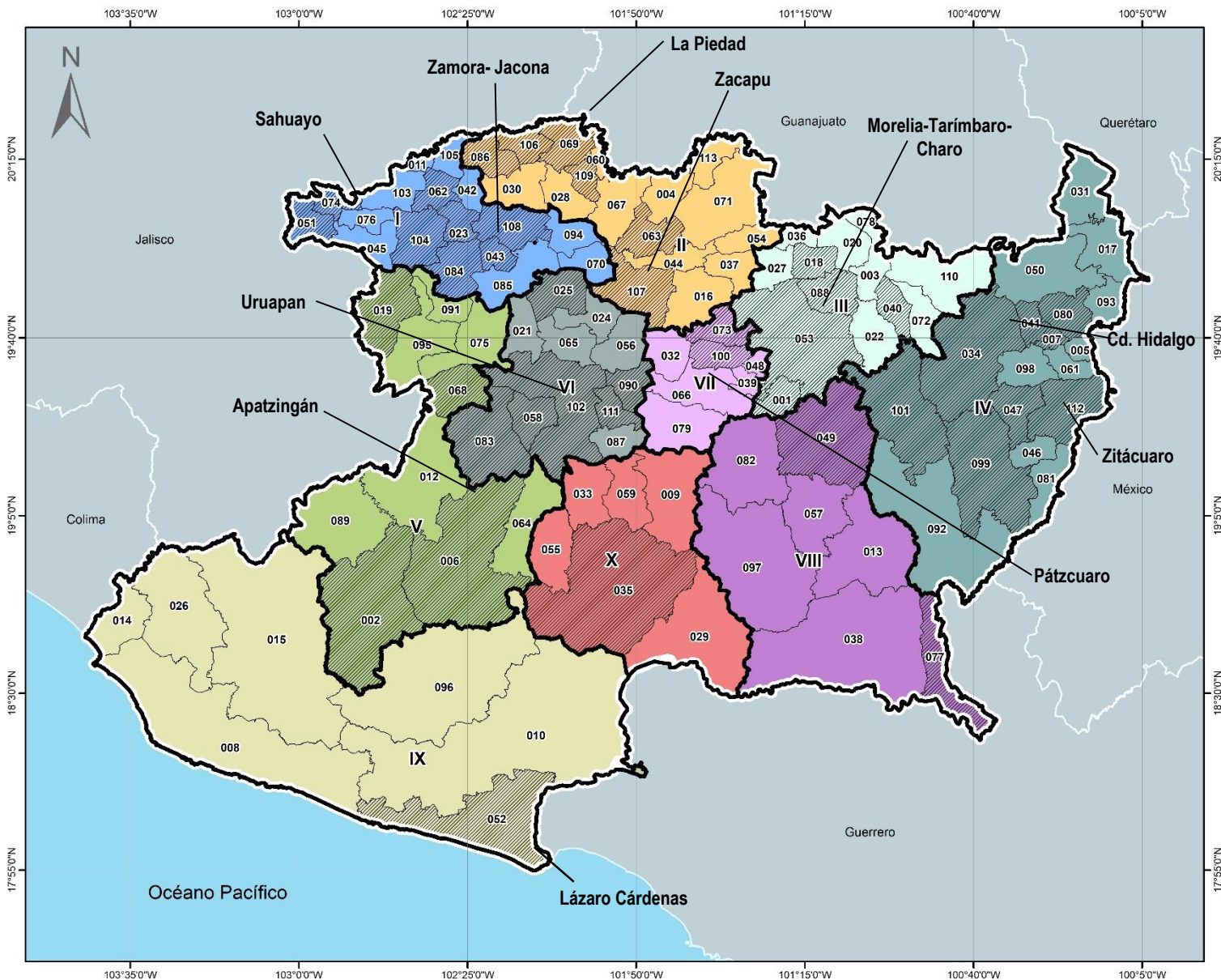
Los **Ayuntamientos** deberán llevar a cabo las funciones que garanticen la planeación y operación urbanas.



A través del área de planeación estratégica y gestión del desarrollo urbano en el territorio municipal.

Fuentes: Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo. Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán. Art. 47 bis y quinquies. De los Institutos Municipales de Planeación. 11 mayo 2018

Fortalecer la planeación en el territorio michoacano



Simbología

Región I Lerma-Chapala	Región V Tepalcatepec
023 Chavinda	002 Aguilla
043 Jacona	006 Apatzingán
051 Marcos Castellanos	019 Cotija
062 Pajacuarán	068 Peribán
074 Cojumatlán de Régules	Región VI Meseta Purépecha
084 Tangamandapio	025 Chilchota
104 Villamar	058 Nuevo Parangaricutiro
108 Zamora	083 Tancitaro
Región II Bajío	090 Tingambato
063 Panindícuaro	102 Uruapan
069 La Piedad	111 Ziracuaretiro
086 Tánhuato	Región VII Pátzcuaro-Zirahuén
106 Yurécuaro	073 Quiroga
107 Zacapu	100 Tzitzuntzan
109 Zináparo	Región VIII Tierra Caliente
Región III Cuitzeo	049 Madero
001 Acuitzio	077 San Lucas
018 Copándaro	Región IX Sierra Costa
040 Indaparapeo	052 Lázaro Cárdenas
053 Morelia	Región X Infernillo
088 Tarimbaro	035 La Huacana
Región IV Oriente	
007 Aporo	
034 Hidalgo	
041 Irimbo	
047 Jungapeo	
080 Senguio	
099 Tuzantla	
101 Tzitzio	
112 Zitácuaro	

43 / 113 municipios cuentan con IMPLAN decretado al 14 de mayo de 2019

Fuentes cartográficas:

CELEM
Catálogo Electrónico de la Legislación del Estado de Michoacán

Periódico Oficial del Estado de Michoacán.
Decreto de Regionalización para la Planeación y Desarrollo del Estado de Michoacán de Ocampo
15 jul 2004

INEGI
Marco Geoestadístico, diciembre 2018, Censo de Población y Vivienda 2010

Municipios con IMPLAN

decretado al 14 de mayo 2019

Elaboración: Subdirección de Desarrollo Regional. Mayo 2019.



¿Qué ofrece el IPLAEM a los municipios y/o IMPLAN?



Convenios de
colaboración
en materia de
planeación



Fortalecimiento
a los IMPLAN



Observatorios
urbanos
municipales



Banco Municipal
de información
estadística
básica



Esquemas de
planeación
“Plan base”



Cartografía base
y temática



Fichas y
carpetas
municipales



Banco normativo
de planeación



Asesoría para la definición de los
sistemas municipales de
planeación y de sus componentes

Nuestros aliados y colaboradores:



**Secretaría de Medio
Ambiente, Cambio Climático
y Desarrollo Territorial**
Gobierno del Estado de Michoacán



ciga | 
centro de investigaciones en
geografía ambiental • UNAM

IMPLAN
MORELIA MX



Contacto:



Instituto de Planeación del Estado de Michoacán de Ocampo

Avenida Lázaro Cárdenas #1700, Chapultepec Sur, 58260 Morelia, Mich.

Teléfono: 3 22 76 00

<http://iplaem.michoacan.Gob.mx/>

Mónica Salinas Mora

Directora de Desarrollo Regional

iplaem.msalinas@gmail.com

44 32 44 94 50

Karla Alejandra Molina Pineda

Jefa del Dpto. de Investigación para el

Desarrollo Regional y Municipal

iplaem.karlamolina@gmail.com

44 31 41 23 29

¡Gracias!